

do
Est. de Illa y Canet.

361-15

Requestas

hechas por Gabriel Albert, como Sindico de las Universidades de Canet, S. Maria de la Mar, y Torrellas, a Jorge Cabrer, y ^{Francisco} Balero, como herederos de ^{Francisco} Fabre, y Juan Balero: los

quales havian vendido las rentas de los lugares de S. Maria de la Mar, y de Torrellas, es a saber todos los terrenos, Molinos, Bergueras, Ornos, Diermas, y otros deos, los quales havian adquirido de los pasados Virreyes de Illa, y Canet por compra, q. havian hecho dho. Fran. Fabre, y Juan Balero con escritura rezada por Bernardo Mandamont, Notario de Perpignan, por precio de 30650. vellada las dhas. Universidades vendieron los Copruados Fran. Fabre, y Juan Balero por el mismo precio, y haver las mismas Universidades vendidas, y creado un censo de igual cantidad, impuesto las proprias Universidades, para satisfazer

Seq. W- n. 22

Ma. 29 de Octub. de 1467.

2
el puzo de dhar Nentav, obligandove para siem-
pre dho Fran, Fabre, y Juan Balero, y los quia
sucesores, a hazer venir, y valer las covas sobredhas.

Como por el Visconde, q. entonces era de Ma,
y Caxa se huvieren obtenido unas letras reales,
intentando causa sobre la pertenencia de dichas
Nentav; por tanto dho Gabriel Albert, Sindico Re-
quiri a la Caxa a los nominados Josep Cal-
ser, y Miguel Balero; Hecho ante Pedro Ulla-
damont, Notar. de Perpignan en ella a 29 de Oc-
tobre de 1467.

Estado de Illa y canes

a 29 de Octubre 1667

Requestas ^{hechas} ~~hechas~~ por Gabriel Albert ~~de~~
como à Sindico y ~~procurador~~ de las Universi-
dades de Canes de ~~San~~ Mazia de ~~San~~ Max y ~~de~~ Torxellas
à Jorje Calser y Miguel Valero, como herederos de
Francisco Fabre y de Juan Valero, ^{los quales} ~~que~~ ^{estos} ~~estos~~ ^{avian}
vendido las vendas de los lugares de ~~San~~ Mazia de
Max y de Torxellas à es à saber todos los censos, ^{motivos}
periqueros, ornos, Diernos, y otros derechos, los quales
avian adquirido ~~por titulo de venda que avian~~
de los pasados Viscondes de Illa y canes por compra que
avian echo dichos Francisco Fabre y Juan Valero, con escri-
tura recibida por Bernardino Masdarnunt Notf de
Perpinyon por precio de tres mil seysientos cinquenta
sueldos, y ~~avian~~ ^{que} dichos Francisco Fabre y Juan Valero
avian ~~aviala~~ vendido à dichas Universidades por
el mesmo precio y ^{y creydo} ~~aviala~~ vendido un censo
de dicha cantidad, inguero sobre dichas Universida-
des para serisfazer el precio de dichas vendas
Obligandore para siempre dicha Francisco Fabre
y Juan Valero ellos y sus sucesores à aver temir
y valer las cosas sobredichas.

Y como por el Visconde que oy es de Illa y canes
ayo Obtenido unos Letras Reales ~~y ena~~ ^{en} ~~inveniente~~
causa sobre la pertenencia de dichas vendas por ~~haber~~
dicho Gabriel Alberto ~~requiere~~ ^{requiere} Sindico ~~de~~ ^{de} ~~dichas~~

requiere a Joze Colera y a Miguel Valera por la
civicion. dado a rue Pedro Masdarnum Noty de
Perpinyon en ella a 29 de Octubre de 1667